



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA FINIQUITO DE FUNCIONARIO/A
QUE SE INDICA. - /

PARRAL, 08 MAR. 2022

DECRETO AFECTO N° 631 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República. -
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. -
- 4.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
- 5.- Finiquito del Trabajador de fecha **05 DE ENERO DE 2022**. -
- 6.- Decreto Exento N° **111**, que aprueba el pago de cheque que indica. -
- 7.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 8.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la Republica que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.
- 9.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 10.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 11.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 12.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Finiquito celebrado con fecha **05 DE ENERO DE 2022**, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y don/a SERGIO ENRIQUE ORTEGA PARADA, R.U.T. N° [REDACTED] ASISTENTE DE LA EDUCACION . -
- 2.- ESTABLECESE, que **el 31 diciembre de 2021**, el/la funcionario/a dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, por la causal establecida en el **Art. 159, N° 4 del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado) (Vencimiento del plazo convenido en el contrato)**. -
- 3.- ESTABLÉZCASE, que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL pagó a SERGIO ENRIQUE ORTEGA PARADA, la suma única y total de **\$84.767.- (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS.-)**, mediante cheque Nominativo, por concepto de Feriado proporcional. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.

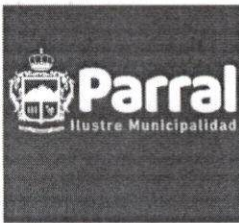


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Se deja constancia que el presente finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato de trabajo, si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de las cotizaciones previsionales correspondientes

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Parral a 05 de enero de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DEPARTAMENTO EDUCACION**, R.U.T. N° 69.130.700-K,) representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" o "el Empleador" y por la otra parte don/a **SERGIO ENRIQUE ORTEGA PARADA**, Cédula Nacional de Identidad N° 1 [REDACTED], se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don(a) **SERGIO ENRIQUE ORTEGA PARADA** declara haberle prestado servicios a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL D.A.E.M.** en calidad de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** del establecimiento **LICEO FEDERICO HEISE**, desde el **07 DE SEPTIEMBRE DE 2021** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el **Art. 159, N° 4 del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado) (Vencimiento del plazo convenido en el contrato).**

SEGUNDO: Don(a) **SERGIO ENRIQUE ORTEGA PARADA** declara haber recibido a su entera satisfacción, de parte de la **Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Educación** la totalidad de las remuneraciones correspondientes mes de diciembre de 2021 por transferencia electrónica a su cuenta bancaria.

TERCERO: Que en virtud, tanto de la variada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República en relación con la suspensión de los descuentos voluntarios cuando lo solicita el funcionario; como, del Dictamen N° 2991/037 de la dirección del Trabajo de fecha 7 de agosto de 2014 en relación con el Dictamen N° 49523 de la Superintendencia de Seguridad Social de fecha 31 de julio de 2014, que expresa "*que todo trabajador que al término de la relación laboral mantenga vigente crédito social con una Caja de compensación de Asignación Familiar, deberá al momento de ratificar finiquito, autorizar expresamente cualquier descuento destinado al pago de tales obligaciones crediticias*". Don(a) **SERGIO ENRIQUE ORTEGA PARADA**, ha manifestado que, de la suma de dinero que le corresponde por el término de la relación laboral, no se le descuenta monto alguno por concepto de obligaciones crediticias que mantiene pues se hará cargo personalmente de ellas.

CUARTO: Que, atendido lo anterior, la suma que resta por pagar mediante el presente finiquito se refiere al concepto que a continuación se indica:

Feriado Proporcional

\$84.767.-

LIQUIDO A PAGO TOTAL

\$84.767.-

Son: OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS.-

QUINTO: Don(a) **SERGIO ENRIQUE ORTEGA PARADA** deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la **D.A.E.M de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.**, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

QUINTO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

Para constancia firman las partes el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador(a).


SERGIO ENRIQUE ORTEGA PARADA
C.N.I. N° 

Firmó hoy ante mi y ratificó el presente finiquito el extrabajador individualizado precedentemente -PARRAL, 01 MAR. 2022




I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
"Por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA
C.N.I. N° 

